



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág 1 de 2

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 174 / 4**

Sucre, 25 de Junio de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

POR TANTO:

Que, mediante Cite Despacho N° 237/04 la Lic. Aydeé Nava Andrade, envía al Ente Deliberante, para su reconsideración de la Ordenanza 148/03 en atención a la solicitud realizada por los funcionarios del Nivel 2 del Gobierno Municipal.

Que, a solicitud realizada por los funcionarios del Nivel 2 del Gobierno Municipal, en virtud al incremento salarial operado en el Concejo Municipal, solicitan igual tratamiento a favor de los trabajadores del nivel 2, cuyo tratamiento salarial se encuentra congelado por disposición de la Ordenanza Municipal No 148/03, solicitan se reconsidere la referida ordenanza y también se tome en cuenta a los trabajadores del Nivel 2, en el incremento salarial del 4% por la responsabilidad que asumen en el ejercicio de sus funciones.

Que, la Ordenanza 148/03 ya fue reconsiderada, aprobada y ratificada el congelamiento del incremento salarial a los niveles 1 y 2, mediante Ordenanza Municipal No 059/04 de fecha 31 de mayo de 2004 bajo el siguiente texto Art. 1 Se modifica el Artículo No 2 de la Ordenanza No 148/03 de la siguiente manera: "Aprobar la planilla presupuestaria del personal administrativo del Ejecutivo Municipal con un incremento salarial del 4% (retroactivo al 1 de enero de 2004) a los niveles 3 al 15. **Se mantienen congelados los niveles 1 y 2 del Gobierno Municipal**".

Que, la Resolución 388/03 de fecha 18 de diciembre de 2003, también fue reconsiderada, aprobada y ratificada el congelamiento del incremento salarial de los niveles 1 y 2 para el H. Concejo Municipal, mediante Resolución No 127 de fecha 31 de mayo de 2004 bajo el siguiente texto Art. 1 se modifica el texto del artículo de la resolución 388/03, de la siguiente manera: " Se aprueba las partidas de gastos del H. Concejo Municipal para la gestión 2004, en la planilla presupuestaria , **se establece el congelamiento del Nivel 1 y 2** y un incremento salarial a partir del nivel 3 al 15, en un 4%, incremento que entrará en vigencia a partir del primero de enero de la gestión 2004"

Que, de lo anteriormente expuesto al ser esta una decisión política institucional, es necesario establecer un marco de austeridad racionalizando el gasto corriente, se determina el congelamiento del incremento salarial a los niveles 1 y 2 del Gobierno Municipal incluido el H. Concejo Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Se rechaza el incremento salarial planteado por los funcionarios del Nivel 2 del Ejecutivo Municipal.

Art. 2° La Alcaldesa Municipal, queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL